



## **PROTOCOLO PARA LA VUELTA A LA PRESENCIALIDAD para las clases de Educación Artística en el Nivel de Enseñanza Inicial y Primario**

### **Trabajo conjunto entre la Dirección de Educación Artística y las Direcciones Provinciales de Educación Inicial y Primaria**

El presente protocolo se enmarca en el PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES- ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021. La vuelta a la presencialidad requiere tanto de la coordinación entre las autoridades distritales y jurisdiccionales, como de un trabajo con toda la comunidad educativa.

Recomendaciones para la enseñanza de la Educación Artística en los niveles obligatorios Inicial y Primaria para un retorno a las clases presenciales seguras.

La enseñanza de la Educación Artística se enmarca en la Ley Provincial de Educación N°13.688, cuyos objetivos, entre otros, son *“La formación artística para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que cursen la educación común obligatoria”*.

En este escenario de pandemia mundial y a partir de las medidas sanitarias tomadas por el gobierno provincial para toda la jurisdicción, la Dirección General de Cultura y Educación ha implementado el “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las Clases Presenciales-Actualización para el inicio de clases 2021”.

Teniendo en cuenta dicho Plan, la Dirección de Educación Artística hace recomendaciones en torno a las actividades que suelen ser frecuentes en las clases de arte, (según el lenguaje específico) y sobre el uso de instrumentos o materiales para el desarrollo de cada disciplina.

Las clases de Educación Artística, fundamentalmente en el nivel Inicial, tienen una impronta que está atravesada por formas didácticas lúdicas, en donde el juego y el arte se combinan para una formación integral. En este sentido, las actividades están expresadas de forma tal que sean experiencias compartidas de las niñas y los niños. Por tal motivo, las recomendaciones hechas en este documento no deberán impedir





que las actividades desarrolladas pierdan la esencia de los objetivos prescriptivos para el nivel Inicial.

Las recomendaciones realizadas se adecuarán a la Planificación Institucional de cada establecimiento según corresponda, en los niveles mencionados.

### **Sobre las clases de música**

- Las niñas y los niños deberán permanecer en los espacios destinados a tal fin respetando la distancia indicada por el Plan Jurisdiccional de 1,5 metros entre estudiantes y 2 metros con la/el docente.
- En las clases corales el espacio de distanciamiento deberá ser mayor a los 2 metros, y en lo posible no estar enfrentados cara a cara.
- No se recomienda a las y los estudiantes el uso de instrumentos musicales que pueda tener la institución tales como: panderetas, toc toc, triángulo, cencerro, castañuelas, cajón, baquetas, bombo, redoblante o similares. Este tipo de instrumentos deberán ser los que el o la estudiante pueda traer, los cuales se sanitizarán en el ingreso a la institución. Si alguno de dichos instrumentos fuese utilizado por la o el docente a cargo de la clase, deberán ser higienizados antes y después de su uso.
- Los instrumentos tales como pianos, guitarra, bombos, o cualquier otro instrumento, que fuese del establecimiento y que pudiera ser utilizado por la o el docente a cargo de la clase, ya sea profesor/a de música o maestra/o de sala, deberá ser higienizado antes y después de su uso.
- Se recomienda no limpiar los instrumentos fabricados en madera, marfil y/o bronce con alcohol en gel como forma de desinfección ya que daña el instrumento. Se deberá sanitizar las superficies con un trapo húmedo apenas enjabonado luego de su utilización.
- No se podrán usar instrumentos de viento tales como flauta dulce, silbatos o cualquier otro instrumento de viento. El uso de micrófono de mano deberá tener su correspondiente sanitización antes y después de su uso. Se recomienda no usar micrófonos corbateros o de solapa por su dificultad para la limpieza del mismo.
- Las y los niños no deberán usar atriles, solo el o la profesor/a de música o maestra/o de sala lo podrá hacer con su correspondiente higienización antes y después de cada uso.





- El uso de dispositivos tecnológicos tales como: consolas de audio, computadoras, bafles, soporte de micrófonos y demás elementos para la reproducción de música, deberá estar a cargo de un/a docente designado/a a tal fin, y los mismos deberán estar higienizados antes y después de su uso.
- Con relación a elementos tales como: cables, fichas y demás elementos de conexión, al ser dificultosa su limpieza, la/el docente designado deberá limpiarse las manos antes y después de su uso.
- El o la docente que traiga consigo su instrumento no deberá prestarlo y la higienización estará a cargo del mismo. Deberá ser sanitizado en el ingreso a la institución.

### **Sobre las clases de artes visuales**

- No se permitirá el uso compartido de elementos tales como lápices de dibujo, pinceles, lápices de colores, marcadores, resaltadores, hojas, tijeras y demás elementos de librería de uso cotidiano.
- Los elementos tales como: pinturas, plastilina, masas, arcillas, hojas y otros similares no podrán ser compartidos y la distribución a las niñas y niños debe estar a cargo del profesor o profesora de plástica o maestro/a de sala o curso, en lo posible apoyándolo sobre la mesa o pupitre de las y los estudiantes.
- Se recomienda que las instituciones elaboren, con la ayuda de las familias, cajas de uso personal con los elementos recién mencionados, identificadas con el nombre de cada niña y niño, de esta manera ellas y ellos podrán acceder a su material de forma directa.
- Antes de la actividad, las y los estudiantes deberán higienizarse las manos y luego de terminada la clase y del guardado de todos los elementos utilizados, volver a hacerlo

### **Sobre las clases de danza y teatro**

- Los trabajos que lleven a cabo las niñas y los niños, bajo las condiciones sanitarias y los protocolos existentes, deberán estar supeditados a actividades de índole individual, sin contacto físico y sin desplazamiento por el





espacio total tal como salas o salones de interior en donde se desarrolle la propuesta.

- En aquellos espacios que son al aire libre: patios y jardines, se mantendrá la consigna de no establecer contacto físico, pero se podrá pensar en una actividad que pueda tener mayor circulación y movimiento de las niñas y los niños para la práctica de la danza y el teatro.
- En el nivel primario las actividades mencionadas anteriormente deberán realizarse con barbijo o tapaboca, inclusive aquellas que pudieran contar con el uso de la voz. No se podrá utilizar vestuario ni indumentaria ficcional para las clases de teatro y de danza. La práctica de estas actividades didácticas deberá realizarse con la indumentaria propia de cada establecimiento: delantal, guardapolvo, pintor o similar.
- En las prácticas que pudieran hacerse como corolario de una secuencia didáctica que incluyera vestuario, las niñas y los niños deberán traer la vestimenta puesta desde su casa, y no podrá cambiarse en el establecimiento, ni al terminar la actividad.
- Previamente a la utilización de los elementos que resulten imprescindibles, las niñas y niños deberán higienizarse las manos, y una vez finalizada la misma deberán hacerlo nuevamente.
- Se deberán conformar grupos en el marco del Plan Jurisdiccional 2021-Actualización para el inicio 2021.

